

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintitrés.

REF. Rendición de Cuentas RAD. 110013103027 20200028700 004CuadernoTribunalSentTribConfirma
--

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá quien en sentencia de fecha diciembre 14 de 2022 CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 22 de agosto de 2022, mediante la cual se negó las pretensiones por carencia de legitimación por activa como por pasiva.

NOTIFÍQUESE(2)
LA JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c471b6b50ba62352d10ab6c8f72cbdb2344bbe9d2162af04e723f25dc4e57e**
Documento generado en 10/05/2023 08:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>